



Conversatorio académico en el marco del XXVI Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina

Concept Note

Evento académico abierto al público

24 y 25 de junio de 2021 de 15:00 a 16:30 (hora Ecuador GTM-5)

Metodología del panel:

En el panel esperamos tener intervenciones de los panelistas invitados con una duración de 10 a 12 minutos. A continuación, los moderadores dirigirán un debate activo con los panelistas, en el que el público también podrá formular preguntas. En general, se espera un intercambio fluido y fructífero sobre los temas previstos. El panel no durará más de 150 minutos en su totalidad.

1. Jurisprudencia constitucional y el papel de los jueces y juezas constitucionales en el marco de la protesta social (24 de junio de 2021)

El derecho a la reunión y el derecho a la protesta social son derechos fundamentales, así como medios para manifestar y expresar opiniones e ideas, los cuales sirven también para evidenciar públicamente problemas que afectan a individuos o a la colectividad y no permiten el goce pleno de derechos. La protesta también deriva en un mecanismo de exigencia social que busca visibilizar una problemática que afecta a un colectivo —grupo de personas— y, con ello, busca subrayar la responsabilidad que tiene el Estado de atender sus demandas y dar soluciones a sus necesidades, dentro de su ámbito de acción.

De hecho, los derechos a la reunión y a la protesta pacífica y asociación garantizan y protegen diversas formas, tanto individuales como colectivas, de expresar públicamente opiniones y disensos, y de exigir el cumplimiento de derechos sociales, culturales y ambientales. La protesta también juega un papel central en la defensa de la democracia y los derechos humanos. Acorde a los instrumentos del sistema interamericano, el ejercicio conjunto de estos derechos fundamentales hace posible el libre juego democrático. Empero, la protesta social también tiene límites, entre ellos la legitimidad de esos procesos que deben guardar respeto hacia el orden democrático de los Estados.



Durante los últimos años, América Latina se ha visto particularmente afectada por tensiones políticas y sociales que fomentan el debate constitucional acerca de las limitaciones entre el derecho a la protesta y el uso legítimo de las Fuerzas Armadas de los diferentes Estados. Según dichos escenarios, en algunos países el rol del juez constitucional ha jugado un papel preponderante, pues ha sentado las directrices para limitar el uso excesivo de la fuerza y amparar no solo el derecho a la protesta pacífica, sino también el derecho a la vida de quienes deciden salir a marchar. Adicionalmente, el debate se ha tornado cada vez más álgido con la presencia de la pandemia, puesto que ha entrado a ponderarse un derecho más, esto es, el derecho a la salud.

Estas problemáticas que enfrentan los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales y las juezas y los jueces que los integran deberían ser tratadas y discutidas en el conversatorio con base en las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles han sido los mecanismos que las juezas y los jueces constitucionales han empleado en los diferentes países para limitar el uso excesivo de la fuerza en el marco de las protestas pacíficas?
- ¿Cuáles han sido las decisiones más emblemáticas en sus países/la región en materia de tutela de derechos en el marco de las protestas sociales?
- ¿Cuál es el papel que juegan las juezas y los jueces constitucionales cuando se trata de limitar el derecho a la protesta social?
- ¿Cuál ha sido el rol de las juezas y los jueces constitucionales para salvaguardar el derecho a la salud en medio de las protestas que han surgido durante el Covid-19?
- ¿Es menester de las juezas y los jueces constitucionales proferir órdenes que puedan llegar a interferir con la adopción de medidas administrativas expedidas para regular las protestas pacíficas?

2. La tarea de las juezas y los jueces constitucionales y su jurisprudencia respecto a la independencia judicial, un análisis académico (25 de junio de 2021)

La independencia judicial es esencial para la democracia, pues el poder judicial termina controlando los actos lesivos y busca corregir los excesos. Las juezas y los jueces, de cualquier instancia que sean, deben ser funcionarios probos e imparciales que apliquen las normas y precautelen la vigencia de los derechos humanos al resolver las causas que les son asignadas. Vale recalcar que la certeza y seguridad jurídica tiende a crear un ambiente positivo para el desarrollo de los países, lo cual está directamente vinculado con el accionar de las juezas y los jueces.

El poder judicial se ha caracterizado, en la región latinoamericana, por tener bajos niveles de independencia. Tanto en regímenes dictatoriales como en regímenes democráticos se ha sometido al poder judicial a presiones y controles del poder legislativo y especialmente del poder ejecutivo. El control de la aprobación y el abono de los presupuestos para las Cortes, el uso indebido de impugnaciones o juicios contra jueces, magistrados y ministros, y la presión directa y mediática de otras funciones respecto a casos sensibles, entre otros, son mecanismos utilizados para influenciar al poder judicial.

Como se mencionó antes, un principio crucial para la democracia es garantizar la independencia del poder judicial de los otros poderes del Estado y dentro de sí mismo. La separación de poderes es un requisito fundamental de equilibrio para que una democracia funcione. La esencia de la independencia judicial respecto a otros poderes o jerarquías administrativas radica en que los jueces no deben ser controlados o influenciados



por otras personas o instituciones que afecten sus decisiones. Los jueces que tienen autonomía en sus decisiones, sobre todo separándose de la política, se convierten efectivamente en actores que controlan los demás poderes del Estado; en cambio, cuando ocurre al revés y son influenciados por los demás poderes, se desacredita al sistema de justicia y la institucionalidad. La tarea del poder judicial debe garantizar los derechos de las y los ciudadanos y establecer sin miedos los límites del Gobierno para el desarrollo adecuado de la democracia. Resulta crucial que la justicia sea imparcial e independiente para poder garantizar el Estado de derecho y la vigencia de la Constitución y las leyes en los Estados.

Esto, *grosso modo*, representa la independencia judicial. Con base en lo anterior, sugerimos las discusiones de las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los mayores retos para las altas cortes respecto a la independencia judicial? ¿Cómo se puede garantizar la independencia y autonomía de las juezas y los jueces?
- ¿Cuáles son las limitaciones constitucionales que tienen las juezas y los jueces constitucionales para evitar socavar su independencia judicial?
- ¿Cuáles son las providencias más emblemáticas que las altas cortes han desarrollado acerca de la independencia judicial?
- ¿Cuál ha sido el rol de las juezas y los jueces constitucionales a la hora de buscar el equilibrio entre garantizar la independencia judicial y fomentar la colaboración armónica entre las diferentes ramas del poder público?